



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS – RECURSOS GENÉTICOS - EEA BAÑOS DEL INCA**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Estación Experimental Agraria Baños del Inca- Cajamarca / Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología / Sub Dirección de Recursos Genéticos – INIA.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de un proveedor de servicios para realizar el servicio de mantenimiento correctivo de motocicletas en la EEA Baños del Inca – Cajamarca – Sub Dirección de Recursos Genéticos.

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:     | Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) - EEA Baños del Inca.   |
| Actividad del POI:              | CO332 – Caracterización de las accesiones de yacón del Banco de Germoplasma del INIA en la EEA. Baños del Inca. |
| Denominación de la Contratación | Servicio de mantenimiento correctivo de motocicletas– Recursos Genéticos - EEA Baños del Inca.                  |
| Meta                            | 190   |
| CCMN Aprobado                   | 261   |

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad del presente servicio de mantenimiento resulta esencial para asegurar el funcionamiento óptimo de las unidades vehiculares de placa ML 11094, y de placa EX 0569; lo que permitirá trasladar en condiciones óptimas al personal que desarrolla actividades del proyecto de “Conservación del Banco de Nacional de Germoplasma del INIA. La ejecución de este servicio contribuirá directamente al cumplimiento de las metas y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Subdirección de Recursos Genéticos en la EEA Baños del Inca.

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de mantenimiento de las motocicletas de placa ML 11094, y de placa EX 0569. Se realizará según líneas abajo:

Motocicleta de placa ML 11094

- Cambio de aceite de motor
- Cambio de bujía
- Cambio del sistema de arrastre (cadena, piñón y catalina)
- Cambio de pastillas de freno

Motocicleta de placa EX 0569

- Cambio de aceite de motor
- Cambio de bujía
- Cambio del sistema de arrastre (cadena, piñón y catalina)
- Cambio de pastillas de freno

**5. REQUISITOS DEL POSTOR**

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- RUC activo y habido

Jr. Wiracocha s/n – Baños del Inca  
T: (076) 348386  
E-mail: binca@inia.gob.pe  
www.inia.gob.pe



Firmado digitalmente por:  
ANGEL PADILLA Angel  
Esteban FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/02/2026 14:55:19-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ ESPINOZA Gilmer  
Antonio FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/02/2026 15:30:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia ”

- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Tener Código de cuenta interbancaria – CCI.

**Experiencia:**

El proveedor debe acreditar como mínimo (01 a 03) servicios igual al objeto de la contratación, por un monto mínimo de una vez (01) el valor ofertado.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**6. MONTAJE O INSTALACIÓN**

No aplica

**7. GARANTÍA SERVICIO**

El contratista es el único responsable ante el INIA, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

**8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO**

La prestación de servicio tendrá lugar en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Jr. Wiracocha S/N – Baños del Inca – Cajamarca.

**9. ENTREGABLES**

El contratista deberá presentar un (01) entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

| ENTREGABLES  | PLAZOS DE ENTREGA  |
|--|--|
| Único entregable:<br>- Informe de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4 del presente TDR. | Como máximo hasta los diez (10) días calendario, del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. |

**10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**11. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca y el Especialista de la SDRG en la EEA. Baños del Inca, quien comprobará el cumplimiento del servicio realizado, y emitirán la conformidad correspondiente al producto presentado, dentro de un plazo que no exceda los siete (07) días calendario.

**12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuará en soles y en una (01) armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones

Jr. Wiracocha s/n – Baños del Inca – Cajamarca  
 T: (076) 348386 / 348386  
 E-mail: binca@inia.gob.pe  
 www.inia.gob.pe



Firmado digitalmente por:  
 ANTONIO FAU PADILLA Angel  
 Esteban FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/02/2026 14:55:19-0500



Firmado digitalmente por:  
 MUÑOZ ESPINOZA Gilmer  
 Antonio FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/02/2026 15:30:28-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y /o orden de servicio.

**PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

**13. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública

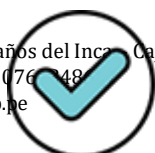
**14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**15. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia ”

**19. GESTION DE RIESGO**

| RIESGO IDENTIFICADO   | MEDIDA DE MITIGACION   |
|---|--|
| <p>Demoras en el proceso de contratación, fallos en la ejecución del mantenimiento por deficiente mano de obra o uso de repuestos inadecuados, una definición técnica incompleta del servicio, daños a las motocicletas durante la intervención, falta de disponibilidad de repuestos (aceite, bujías, sistema de arrastre o pastillas de freno), y afectación en la operatividad institucional por mantener inhabilitadas las unidades por periodos prolongados.</p> | <p>se recomienda iniciar el proceso con anticipación, definir claramente los términos técnicos con apoyo especializado, seleccionar proveedores con experiencia comprobada, establecer un cronograma detallado, incluir cláusulas de calidad y penalizaciones en el contrato, así como prever sistemas de respaldo temporales para evitar daños.</p> |



Firmado digitalmente por:  
SANTA CRUZ PADILLA Angel  
Esteban FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/02/2026 14:57:27-0500

Elaborado por el Área usuaria



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ ESPINOZA Gilmer  
Antonio FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/02/2026 15:31:18-0500

Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección de la  
EEA Baños del inca



Código de Verificación: 50915723  
Título N° : 1750310-2022  
Fecha : 15/06/2022 16:11:59



REPÚBLICA DEL PERÚ  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
**TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA**  
ZONA REGISTRAL N° IX  
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54779699

Placa N°

DUA/DAM : 118-2021-10-508918-144

Título : 2022-1750310

**EX-0569**

Fecha del Título : 15/06/2022



**Datos del Vehículo**

Categoría : L3

Marca : HONDA

Año Modelo : 2022

Modelo : XR150L

Color : NEGRO

Número de VIN : LTMKD0792N5301644

Número de Serie : LTMKD0792N5301644

Número de Motor : KD07E3012772

Carrocería : MOTOCICLETA

Potencia : 8.72@8000

Form. Rod. : 2X1

Versión : SPOKE DISK/SELF KICK

Combustible : GASOLINA

Asientos : 2

Cilindros : 1

Cilindrada : 0.149

Pasajeros : 1

Longitud : 2.091

P. Bruto : 0.283

Ruedas : 2

Altura : 1.125

P. Neto : 0.128

Ejes : 2

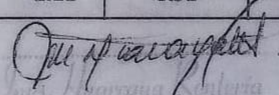
Ancho : 0.811

Carga Util : 0.155



  
JOSE TOMAS GRADOS PORTUGUEZ  
Registrador Público (e)  
Zona Registral NV IX - Sede Lima

|  |                  |                                      |                   |
|--|------------------|--------------------------------------|-------------------|
| N° INTERNO   |                  | K 0235115                            |                   |
|  <b>SUNARP</b><br><small>REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS</small><br><small>DE LA REPUBLICA PERUANA</small>   |                  | Zona Registral N° II - Sede Chiclayo |                   |
| REPARTICION: <b>Sede CAJAMARCA</b>   |                  |                                      |                   |
| PLACA:   | <b>CAJAMARCA</b> | EXPEDT N°:                           | <b>460</b>        |
|  | <b>ML-11094</b>  | INSC.:                               | <b>12/01/2009</b> |
| RAZON SOCIAL: <b>ESTACION EXPERIMENTAL BAÑOS DEL INCA</b>  |                  |                                      |                   |
| AP. PATERNO : <b>#####</b>   |                  |                                      |                   |
| AP. MATERNO : <b>#####</b>   |                  |                                      |                   |
| NOMBRES : <b>#####</b>   |                  |                                      |                   |
| DOMICILIO: <b>LOS BAÑOS DEL INCA</b>   |                  |                                      |                   |
| <b>JR. WIRACOCHA S/N</b>   |                  |                                      |                   |
| FECHA DE PROPIEDAD <b>12/01/2009</b>   |                  |                                      |                   |
| <b>OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO:</b><br>1.- Informar al Registro de Propiedad Vehicular los cambios efectuados al vehículo o domicilio del propietario.<br>2.- Esta tarjeta pierde su valor al presentarse enmendaduras u otras.<br>3.- Para ser presentado cuando las autoridades a cargo del control de tránsito lo soliciten. |                  |                                      |                   |
| VVM  |                  | 16/01/2009 (INS)                     |                   |

|   |                 |              |              |
|---|-----------------|--------------|--------------|
| N° INTERNO  |                 | K 0235115    |              |
| DATOS DEL VEHICULO  |                 |              |              |
| CLASE:  | MARCA:          | AÑO FAB:     |              |
| <b>L3-VEH. AUT. MEN. HONDA</b>  | <b>HONDA</b>    | <b>2008</b>  |              |
| MÓDELO:   | COMBUSTIBLE:    |              |              |
| <b>CTX200</b>   | <b>GASOLINA</b> |              |              |
| CARROCERIA:   | EJES:           |              |              |
| <b>MOTOCICLETA</b>  | <b>2</b>        |              |              |
| COLORES: <b>ROJO #####</b>  |                 |              |              |
| N° MOTOR:   |                 | CILINDROS:   |              |
| <b>MD3HEU9200053</b>  |                 | <b>1</b>     |              |
| N° SERIE:   |                 | RUEDAS:      |              |
| <b>9C2MD35U09R200053</b>  |                 | <b>2</b>     |              |
| PASAJEROS:  | ASIENTOS:       | PESO SECO:   | PESO BRUTO:  |
| <b>1</b>  | <b>1</b>        | <b>0.128</b> | <b>0.245</b> |
| LONGITUD:   | ALTURA:         | ANCHO:       | CARGA UTIL:  |
| <b>2.19</b>   | <b>1.15</b>     | <b>0.93</b>  | <b>0.120</b> |
| <br><b>M. Marcaya Ceballos</b><br>FIRMA AUTORIZADA |                 |              |              |